

DECRETO DE ALCALDÍA

En Lasarte-Oria, a diecinueve de julio de dos mil diez.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de los corrientes se adjudicó de forma provisional el contrato para la ejecución de las obras de “Habilitación 3ª Planta del edificio nuevo Ambulatorio-EPA”, a la empresa MIGUEL IMAZ, S.L.

Frente a dicha adjudicación, Don José Antonio Antía Echaniz, en representación de ANTIA ERAIKI,S.L. que conjunta y solidariamente había presentado su oferta con GIROLAN,S.L. presenta RECURSO alegando para ello que la puntuación obtenida por la Unión Temporal de Empresas ANTIA ERAIKI,S.L. y GIROLAN,S.L. es de 79,32 puntos frente a los 78,98 puntos obtenidos por MIGUEL IMAZ,S.L. para lo que acompaña como prueba cuadro adjunto de puntuaciones elaborado por la parte recurrente.

Examinada la valoración aprobada por la Mesa de Contratación de los conceptos aplicables automáticamente previstos en el Pliego de Condiciones Administrativas que regulan la licitación, se observo que la misma pudiera contener un error material a la hora de valorar las puntuaciones relativas al plazo de garantía, por lo que pudiera proceder la revocación del acto y rectificación del error al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

Previo a proceder a reunir a la Mesa de Contratación para la revisión de su propuesta, se considero conveniente conceder un plazo a la empresa MIGUEL IMAZ,S.L. para que presentara las alegaciones que considere oportunas, a cuyo efecto se le traslado copia del recurso presentado y de la documentación que se acompañaba. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

Copia de ese recurso y esa documentación se ha elevado a la Jefa de Obras y Servicios, la cual emite informe en el que admite que en su anterior informe se cometió un error material y que el recurso presentado por Antia Eraiki S.L. se encuentra fundado.

Reunida la mesa de contratación en el día de la fecha propone la revocación de la adjudicación provisional realizada mediante Decreto de Alcaldía de 9 de los corrientes y se proceda a realizar nueva adjudicación provisional a favor de la UTE Antia S.L. y de Girolan, S.L.

En virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO,

- Primero.-** Revocar el contenido del Decreto de esta Alcaldía de 9 de los corrientes por el que se declaraba valida la licitación y se adjudicaba de forma provisional a la empresa Miguel Imaz S.L. la contratación de las “Obras de Habilitación 3ª Planta del edificio nuevo Ambulatorio-EPA”, por un importe de 435.850,93 y el impuesto sobre el Valor Añadido de 78.453,17 €, por ser su oferta la más ventajosa económicamente y se le requería a la misma la presentación de diversa documentación.
- Segundo.-** Declarar válida la licitación y adjudicar de forma provisional a la UTE Antia S.L. y Girolan S.L., la contratación de las “Obras de Habilitación 3ª Planta del edificio nuevo Ambulatorio-EPA”, por un importe de 453.850,30 y el impuesto sobre el Valor Añadido de 81.693,05 €, por ser su oferta la más ventajosa económicamente.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este decreto de adjudicación en el perfil del contratante proceda a la presentación de la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 22.692,52 €
- b) Justificación de estar de alta en el IAE. Esta se acreditará mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de su obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Deberá presentar la documentación justificativa de la constitución de la UTE.

Quinto.- La adjudicación provisional se elevará a definitiva, si en el meritado plazo el adjudicatario presenta la documentación requerida en el punto anterior.

Ante mí,
El Secretario